

VISTO: Que la ordenanza n° 2805/16 con fecha de aprobación 18 de abril 2016 según Artículo n° 1 de dicha ordenanza se creó el "PLAN DE VIVIENDAS DEL BICENTENARIO" un programa municipal para construir viviendas por administración, con recursos provenientes de los propios adjudicatario, el que funcionará con la coordinación de la Municipalidad de General Deheza, de acuerdo a las normas establecidas en esta ordenanza, las modificatorias que se dicten en consecuencia y las reglamentaciones dispuestas por el D.E.M.-

CONSIDERANDO:

Que en la ordenanza 2805/16 el **ARTICULO 5º) FORMA:** El PROGRAMA será un sistema con coordinación y control municipal y con participación prioritaria de los adjudicatarios a través de una comisión creada a tal fin, cuyo patrimonio se compondrá del aporte de sus adherentes, quedando facultado el D.E.M. a ejecutar las decisiones operativas que adopte la comisión.-

Que en la ordenanza 2805/16 el **ARTICULO 6º) PRECIO:** El precio total de la vivienda, estará formado por la suma de los costos de los materiales, de la mano de obra, aportes pertinentes de honorarios según colegio de profesionales arquitectos y gastos administrativos, más un porcentaje en concepto de imprevistos y fondo de reparo conforme consta en el anexo II que se adjunta como formando parte integrante del presente.-

Que es necesario adquirir materiales, insumos y contratar la mano de obra para 10 viviendas. Periodo Enero 2017/Junio 2017

Que el monto de la contratación supera la cifra que tiene autorizada el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2016 n°2627/2015 para efectuar la misma mediante la solicitud de presupuestos.

1. Costos aproximados en materiales:
 - Albañilería: \$175.000.-
 - Electricidad: \$15.000.-
 - Plomería: \$ 27.000.-
 - Aberturas: \$63.000.-
 - Hormigón: \$ 35.000.-
2. Costos aproximados en mano de obra:
 - Albañilería: \$ 147.000.-
 - Electricidad: \$ 18.500.-
 - Plomería: \$ 25.000.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

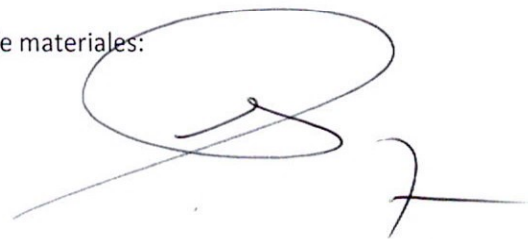
DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2873 /16

Artículo 1°- LLAMESE a LICITACION PRIVADA para la compra de materiales:

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a long horizontal stroke extending to the right.

- Albañilería.
 - Ranco Materiales
 - Aguadas y Premoldeados
 - Corralón Güemes
- Electricidad.
 - DIMAR
 - Electrosur
- Plomería.
 - Corralón Güemes
 - Ranco Materiales
 - Aguadas y Premoldeados
- Aberturas de aluminio
 - Rober Genero
 - Gutierrez
 - Guardianelli
 - Perren
 - Peirano
 - Ferrero y Lopez
- Aberturas puertas placas madera
 - Rober Genero
 - Gutierrez
 - Guardianelli
 - Perren
 - Carpintería La Firmeza
 - Carpintería Lingua
 - Roberto Bertolotti
 - Aguadas y Premoldeado
- Hormigón elaborado:
 - Marinelli
 - La Marchesina
 - Arenera Bringas

Artículo 2º- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA para la contratación de mano de obra de:

- Albañilería.
 - Rodriguez Ariel
 - Mario Palacios
 - Roberto Heredia
 - Mario Gonzales
 - Rogelio Ferrero
 - Borgobello Oscar

- Alarcon Juan
- Molina Roberto
- Foglizzo Marcelo
- Electricidad
 - Enrique Zabala
 - Juan Suarez
 - Alberto Malatini
 - Luis Vignati
 - Mauro Porta
- Plomería
 - Allasino Eduardo y Montemarani Raúl
 - Aguirre Genaro
 - Quiroga Sergio
 - Porta Mauro
 - Palacios Claudio
 - Avalos Carlos

Artículo 3º- Las contratistas deberán cotizar el valor por el total del trabajo e incluyendo todo las tareas que en pliego no se expresan y según planos, las tareas se realizaran según el buen arte de construir. Material puesto en obra.

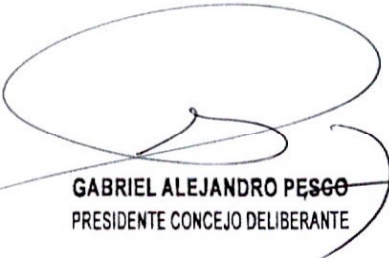
Artículo 4º - Las firmas cotizantes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones generales:
La cotización deberá presentarse en sobre cerrado con la siguiente única expresión "MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA - DIRECCION DE COMPRAS, a la dirección postal Ntra. Sra. de la Asunción nº 81- CP 5923 – General Deheza – Provincia de Córdoba, la cotización deberá estar firmada en todas sus hojas. También mediante correos electrónicos, a la siguiente casilla: Con la siguiente única expresión en asunto, "LICITACION MANO DE OBRA o MATERIALES ALBAÑILERIA / ELECTRICIDAD / PLOMERÍA / ABERTURAS / HORMIGÓN según corresponda PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDAS DEL BICENTENARIO".

Artículo 5º- FIJASE como FECHA DE APERTURA DE LAS COTIZACIONES la que designe la Dirección de Compras en oficinas de la Municipalidad de General Deheza sito en calle Nuestra Señora de la Asunción 81 Primer Piso de esta ciudad.

Artículo 6º- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE